



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. 110014003004-2019-01074-00.

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone:

1. Fijar la suma de **\$26.500.000** como caución, de cara a la solicitud efectuada por la parte demandada, la cual deberá ser prestada en el término de 10 días, para que se levanten las medidas cautelares decretadas en este trámite, en concordancia con lo normado en el artículo 602 del Código General del Proceso.
2. Tener en cuenta en su debida oportunidad que el demandado, se notificó de forma personal de la orden de apremio y dentro del término concedido contestó la demanda y formuló excepción de mérito.
3. Correr traslado por secretaría de las excepciones formuladas por la parte demandada, conforme lo prevé el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.
4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 22
Hoy 25 de mayo de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Código de verificación: **e6f5f15f93ae544f1e1627527cb850846f238cba58c666fa2937e4b46e63bff6**
Documento generado en 21/05/2021 09:27:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>